

EL PERUANO.

Lima: martes 10 de marzo de 1812.

Discernatur orationibus nostris diversitas temporum.... abeant ac recedant voces illae, quas metus exprimebat: nihil quale antea dicamus, nihil enim quale antea patimur, neque eadem secreto loquimur, quae prius.

Plin. in panegyri.

SEÑORES EDITORES DEL PERUANO.

Soy hijo de padres humildes, que nacieron en el reino de Congo, viniéron á Lima donde me engendraron, y fuéron esclavos de un amo compasivo, á quien debiéron su libertad, explicando en la carta que se la concedian por lo bien y fielmente que le habian servido.

Me educaron, é inclinaron á una facultad que me sustenta; y aunque yo no lo habria elegido si la eleccion hubiese estado en mi mano; con todo, tengo gravada en mi corazon una gratitud constante, que me ha impuesto la obligacion de encomendarlos á Dios al tiempo de levantarme y acostarme; por memoria si estan en el cielo, y por expiacion de sus culpas si ellas los tienen en los lugares de purificacion debida á la justicia eterna.

La facultad que exerso me ha acercado continuamente á personas de todas clases y sexos, y he experimentado en ellas la maravillosa mutabilidad que ofrecen las criaturas en sus acciones. Unas personas me han tratado con benevolencia y dulzura concediéndome asiento, franqueándome su mano en los sa-

ludos de vista y despedida, siempre iguales: otras personas hacian esto mismo quando estaban solas, y variaban de término quando alguien las acompañaba: otras personas alternando en urbanidades y groserias, unas veces se excedian en lo cariñoso, y otras en lo despreciativo, sin mas causa que el estado particular de sus humores; y otras personas por último, siempre altivas, aun procurándome por una necesidad que yo no tenia obligación de socorrerles, me maltrataron sin fundamento con palabras asperas á que nunca correspondia por no igualarme á sus modales.

En medio de estos accidentes de mi vida, me hallaba contento con saber que estas diferencias procedian de una serie prodigiosa de contrariedades existentes en la naturaleza y sus criaturas sensibles. Parecíame inalterable el curso de mi carrera; pero me he equivocado. La lectura de los diarios de córtes me ha conducido á unas emociones que nunca habia tenido. Una grande expectacion me acompaña. Segun ellos se estaba discutiendo el artículo 22 del proyecto de constitucion política de la monarquía española presentado á las córtes generales: es artículo que íntegramente comprehende y pertenece á los españoles que por qualquiera línea traemos origen de Africa. Negros, mulatos, zambos, chinos, quantos vais á ser considerados en la nacion española de una manera que nunca lo habeis sido; yo os ruego prepareis vuestro corazon con humilde gratitud á recibir los soberanos decretos que vengan de España por nuestro alivio y felicidad. Vamos á mudar la situacion en que han vivido nuestras castas; pero necesitamos prudencia para comprehender lo que han de concedernos las córtes, y lo que en caso necesario podremos pedirles con el debido respeto, en quanto sea útil y benéfico á nosotros y al estado.

Con esta idea me he podido alentar á escribir algunos papeles que principalmente instruyan á todos vosotros en esta materia. Si mis ocupaciones me lo permitiéren dirigire al **PERUANO** uno en cada semana ínterin convenga al bien vuestro. Regularmente incluirán todos una máxima cristiana, una regla de buena crianza, y alguna otra cosa que entretenga y sirva á algun fin honesto. Si los impugnaren de algun modo propio, nos portaremos con moderacion con quienes lo hicieren; y si nos faltaren á ella les faltaremos, apoyados en aquella suprema razon que no distingue colores.

Para dar principio baxo el propuesto plan, decimos: „*El primero de los pecados capitales es la soberbia: la primera de las virtudes contrarias es la humildad: quanto es mas humilde el hombre se hace mas grande: y quanto mas se ensoberbece mas se mengua y daña, porque la soberbia es la mayor de las degradaciones.*“

„*Los escandalos particulares no deben escucharse, y mucho ménos examinar sus circunstancias; pues aunque en el acto pueda la difamacion divertir á los malignos, despues con serena reflexion se sacan muy malas consequencias de semejante proceder: y en el escándalo sucede lo que en los robos, que quien no los desapruueba es tenido por tan pícaro como el mismo malhechor.*“

„*La mentira y el embuste, son cosas diversas. Exemplo. Escribe un sugeto de Potosí á otro de Arequipa, que el ejército del Sr. Goyeneche ha sido derrotado, y si es falso el hecho, el carácter ó la señal de la noticia es el embuste y la mala fe. Creyó la noticia el sugeto de Arequipa, y la escri-*

be á Lima; entónces se convierte en mentira; pero no defrauda el crédito del que la escribió de Arequipa, porque para haber creído el hecho le bastaba el ser probable, y para escribirlo á Lima le bastaba el que se le hubiese escrito de Potosí, donde pudo haberse verificado.

Artículo 22 del proyecto de constitucion política de la monarquía española.

„A los españoles que por qualquiera línea traen origen del Africa, para aspirar á ser ciudadanos les queda abierta la puerta de la virtud y el merecimiento; y en su consecuencia, las córtes podrán conceder carta de ciudadano á los que hayan hecho servicios eminentes á la patria, ó á los que se distinguan por sus talentos, su aplicacion y su conducta; baxo condicion respecto de estos últimos, de que sean hijos de legítimo matrimonio, de padres ingénuos, de que esten ellos mismos casados con muger ingénua, y avechadados en los dominios de España, y de que exerzan alguna profesion, oficio ó industria útil con un capital propio, suficiente á mantener su casa y educar sus hijos con honradez.“

Antes de extractar, y reflexionar sobre algunos discursos de los Señores diputados, se debe entender, que si se aprueba el artículo conforme está puesto, me parece que viene á decir, que el originario del Africa que haya hecho servicios eminentes á la patria, podrán las córtes concederle carta de ciudadano, sea esclavo ó no lo sea, pues la carta le hará libre y apto para ser diputado en córtes, oidor, canónigo, alcalde, y quanto hay que ser en el reino. Pero entre los que se distinguan por sus talentos, aplicacion y conducta, no

podrán ser ciudadanos españoles los que sean hijos legítimos de padre y madre libres. Yo creo que esta condicion podian haberla removido los Señores diputados, y aun quando yo tenga que ir á España si no viniere removida, confío en Dios el conseguir este bien de justicia á favor de quantos merecemos ser ciudadanos españoles aun habiendo nacido de padres que no eran ingenuos si nosotros lo somos.

El Sr. diputado Uria hizo presente al congreso, que si el artículo se aprobaba en los términos que se habia propuesto, *bastaría él solo para deslucir la constitucion española.* Quería que se concediese á los negros libres y sus castas, el carácter de ciudadanos, por solo haber nacido de padres libres en dominios españoles. Su discurso lleno de humanidad y de justicia nos llena de gozo y esperanza; y lo concluyó proponiendo que el artículo se expresase en los términos siguientes, *„ Son tambien ciudadanos los españoles originarios de Africa, hijos de padres libres, que exercen alguna profesion ó industria útil, ó tengan alguna propiedad con que puedan subsistir honradamente.“*

Si se aprobare el artículo en estos términos será digno de los españoles cristianos, justos y políticos. Serémos felices todos hasta donde permita nuestra condicion miserable; pero si no se aprobare, habrá lugar de dirigir al soberano congreso nuestras humildes súplicas pidiéndole la aprobacion del artículo conforme lo ha propuesto el Señor diputado Uria, y entónces lo obtendrémos porque somos españoles legítimos, hemos de servir á nuestra patria, y no debemos ser de peor condicion que los que por sus vicios la destruyen.

Quisiera persuadirlos de la humanidad y el interes con que nos miran varios Señores diputados. Entre ellos es muy

particular y nervioso el discurso del sabio Sr. *Torrero*: en él dice...; qué causa hay pues, qué urgentísimos motivos existen para que los originarios de Africa sean excluidos de los mas preciosos derechos del hombre libre?... Los originarios de Africa españoles no son ciudadanos: vendrá un frances, y este será un ciudadano... en la balanza inalterable de mi justicia, y en mi *fiel* siempre constante é igual, no cabe esta doctrina. Y si en algun accidente hubiese de hacer alguna preferencia, preferiría acaso á los originarios de Africa, y pospondría á los franceses.... Abrazaré Señor tiernamente, y estrecharé en mi pecho, entre mis brazos á un negro, á un etiope, si le veo adornado de merecimientos y virtud; y miraré por el contrario con exécracion, oprobrio y escarnio, á un grande de la nacion, por otra parte prostituidos....

El Sr. *Torrero* dice: y dice bien, que un negro, zambo, ó mulato español, lo antepondría á un frances para ser ciudadano. El cielo ha de bendecirlo. Este Sr. y sus dignos compañeros han de hacernos felices prontamente, mejorando nuestra condicion desventurada. No somos delinquentes porque nuestros padres hubiesen nacido en Africa. Arrancados violentamente de su seno, ellos fueron privados de sus derechos naturales, y esta privacion no puede compensarse contrahaciendo la razon con opiniones políticas. Así lo cree y publica

Un originario de Africa

NOTA. El enérgico discurso que manifestó en las cámaras soberanas, el benemérito diputado de esta capital, el Sr. coronel D. Francisco Salazar, apoyando estas mismas verdades, lo publicaremos en el inmediato PERUANO.

DIALOGO ENTRE UN JUEZ Y UN LETRADO.

L. M. las nuevas, Sr. D. Cándido.

J. ¿Pues qué tenemos? ¿Se ha dispersado algun ejército?

L. Peor.

J. ¿Ha derrotado Missena al Lord Wellington?

L. Mucho peor.

J. Vamos, explíquese V.

L. Se trata de reformar los tribunales.

J. ¿Cómo es eso? ¿Pues qué reforma necesitan? ¿No están como en tiempo del Sr. Carlos IV? ¿No fallamos los jueces según reales órdenes, pragmáticas sanciones, novísima recopilacion &c. &c.? ¿Qué más quieren esas gentes?

L. Cosas nuevas. Dicen por ahí que está muy embrollada nuestra legislación, y poco expedita la administracion de justicia con el régimen actual; que al abrigo de los tribunales se mantiene un crecido número de buytres, prontos á devorar la substancia del desvalido pueblo.

J. Jesús; qué de calumnias! ¿qué falta de respeto! ¿Pero qué ha de suceder si no se castiga, si no se envia á un presidio á los que hablan y escriben tan libremente? ¿Oh! si hubiera un Cantero...

L. No faltan, señor, no faltan; pero nadie quiere malquistarse con el pueblo, que dice se ha revestido de su primitiva dignidad y soberanía: entrete V.

J. ¿Soberano el pueblo? Otro delirio.
¿Qué diría Justiniano si levantara la cabeza?

L. ¿Y el docto Gomez, y el erudito Parladorio?

J. ¿Oh! esos sí que eran hombres juiciosos y profundos, ocupados siempre en comentar las leyes; explicando las dudas, dando mayor luz á las claras, y apurando el espíritu y la mente de todas ellas. Pero estos modernos ¿qué saben de glosas, lucubraciones, escolios y comentarios?

L. Sin embargo, dicen cosas de Barrabás, y al parecer muy fundadas. Por exemplo, (ahora que nadie nos oye) tachar de inhumana la costumbre de sacar á un hombre la confesion de un delito por las coyunturas de los dedos.

J. Sí: los perrillos eran algo duros; ¿pero qué remedio? ¿Cómo se ha de averiguar la verdad no habiendo testigos? Preciso es en tal caso recurrir á los apremios.

L. ¿Y si por temor de ellos confiesa un inocente el crimen que no ha cometido?

J. Tenga paciencia.

L. No sabemos si se conformará con tan santa resignación: ántes parece mas probable que al sufrir la pena maldiga al gobierno que no le ampara, al fiscal que le acusa y al magistrado que le condena. Yo he visto á algunos de estos miserables y aun me estremece su memoria) enagenados de furor, reuando para ante el tribunal de Dios á los jueces, y maldiciendo la tierra en que nacióron para ser tratados como cafres. ¿Pues qué, quando se descubre el verdadero reo despues de haber padecido el inocente? ¿Podrá entónces el juez reposar con sosiego por muy duro é inflexible que sea? Si por acaso se ofrecen á su vista la desamparada viuda y el desvalido huérfano, mendigando el sustento que les arrebató una sentencia cruel é injusta, ¿no se conmoverá? ¿Osará llamarse amparador del pueblo, ministro y dispensador de la justicia? Ah! señor D. Cándido; qué de remordimientos, cabilaciones y sinsabores tendrá el que ha condenado á un inocente!

J. Vaya, vaya; dexemos eso, que siempre incomoda. Lo que yo quiero es, si hecho ese nuevo arreglo que V. ha indicado, entratemos á ocupar las plazas todos los jueces antiguos con aumento de sueldos; porque, amigo, se ha puesto todo tan caro.

L. ¡Aumento de sueldos! Pues si no hay para pagar la corriente; cómo quiere V. que el gobierno se eche encima una nueva carga? En quanto á lo demas, no se sabe todavía quantos tribunales quedarán, ni ménos de qué individuos han de componerse.

J. Regularmente echarán mano de los que sepan bien las leyes.

L. Parece natural.

J. Pues de ese modo no seré de los últimos. Ya sabe V. que tengo escrito un tomo en folio sobre las leyes de Toro.

L. El caso es que tal vez no podrá lucir el trabajo de V. si como dicen, llega á formarse un nuevo código de leyes terminantes, no sujetas á dudas ni interpretaciones.

J. Bobería: no llegará jamas ese caso, ni aun quando se intente, corresponderá la execucion al pensamiento.

L. Lo primero podrá ó no suceder, segun la aplicacion y el esmero que en ello se ponga; pero en quanto á lo segundo hay muchos de contrario dictamen; y á la verdad no parece imposible hacer un cuerpo de leyes breves y claras.

J. Eso es: ¿quiere V. que todos entren en el santuario de la justicia? ¿que hasta los mas rudos entiendan lo que la ley dispone? ¿que todos en fin sean letrados?

L. No señor, eso no me conviene.

J. Pues bien: dexé V. que nosotros solos entendamos el

oficio: que el pueblo nos mire como oráculos, y consulte con la debida sumision á los jurisconsultos.

L. Se va ya perdiendo mucho de la antigua veneracion. No son tan sencillas las gentes como en otros tiempos, y rezelan que no siempre se les dice la verdad, ni se anda por el camino de la justicia. Ya se ve: ¿han visto tantos jueces venales en tiempo de Godoy!... Por otra parte suele acontecer que un litigante consulta con quatro abogados á un tiempo, y cada uno le da su parecer: el uno le dice: *la justicia de V. es clara; un pedimento luego, luego.* El otro: *lo pierde V. con costas.* El tercero: *en el tribunal inferior se gana porque tenemos al juez de nuestra parte; pero si apela la contraria al tribunal supremo, desconfio mucho, pues allí se hila mas delgado.* El quarto: *veremos..... la ley es dudosa: este juez la entiende de un modo, aquel de otro, y de aquí procede que en esta clase de pleitos hoy se gana lo que ayer se perdió; pero con buenos empeños y alguna demostracion..... no cosa de soborno, sino así una oferta por via de gratitud, ¿entiende V? se puede contar con una sentencia favorable.* Ya tiene V. aquí al pobre litigante confuso sin saber qué partido tomar, ni á qual de los jurisconsultos dar credito. No es esto para aburrirse y enviarnos al diablo? ¿Pues, y cuándo un abogado hambroñ defende á un tiempo á las dos partes? ¿Qué nociones tendrá el pájaro de la justicia? Viniendo ahora á los magistrados.....

J. Chiton, amigo mio: las paredes oyen. Los defectos ajenos tachense enhorabuena; pero los nuestros deben callarse eternamente.

L. Es verdad: así comeremos unos y otros.

J. De eso se trata.

L. Eh! pues que descanse en paz la justicia.

El 8 del corriente fondeó en el puerto del Callao la fragata mercante *Carlota* que salió de Cádiz el 6 de octubre; capitán D. Esteban Balparda, y maestre D. José Mazaida, conduce

3.175 $\frac{1}{2}$ barras de hierro planchuela.

1.609 dichas de bergamón quadrado y cabilla.

1.000 rexis de arar.

406 tercios de efectos y papel.

40 marquetas de cera, y otros varios efectos de Europa.

Impreso en los huérfanos: por D. Bernardino Ruiz.